

Factura: 001-002-000068624



20181701006P07372



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701006P07372						
ACTO O CONTRATO:							
DISMINUCIÓN DE CAPITAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE OCTUBRE DEL 2018, (17:20)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CANALA COMERCIAL ELECTRICA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791945697001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	MARTIN CANALA-ECHEVARRIA RAMCKE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		480000.00					

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000068625



20181701006002547




NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

128
N° TRAMITE: 82921-0041-18
DOCUMENTO: Escritura



4/05/19 2.1.1



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA NÚMERO: 2018-17-01-006-P07372

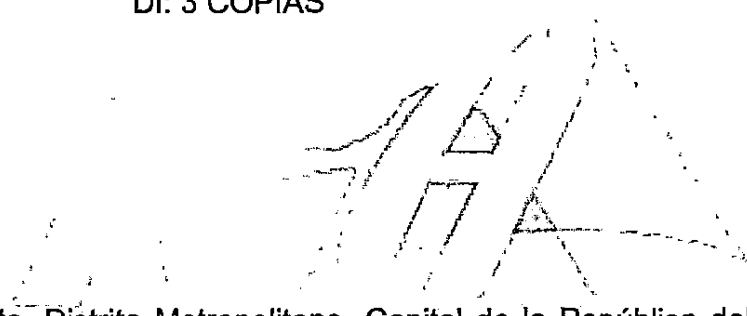
**DISMINUCION DE CAPITAL DE COMPAÑÍA CANALA COMERCIAL
ELÉCTRICA S.A.**

CAPITAL ANTERIOR USD \$500.000,00

DISMINUCION DE CAPITAL USD \$ 498.000,00

CAPITAL ACTUAL USD \$ 2.000,00

DI: 3 COPIAS



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veintiséis (26) de octubre del dos mil dieciocho (2018), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, la compañía CANALA COMERCIAL ELÉCTRICA S.A., legalmente representada por Martín Canala Echevarría Ramcke, en su calidad de Gerente General, conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, mayor de edad, de ocupación empleado privado, domiciliado esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identidad, cuya copia fotostática debidamente certificada se agrega.

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

Advertido que fue el compareciente, por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada, que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta Notaría, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de Disminución de Capital y de Reforma de Estatuto Social, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública el Ingeniero Martín Canala Echevarría Ramcke, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía CANALA COMERCIAL ELÉCTRICA S.A. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, mayor de edad, hábil en derecho, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, y legitima su comparecencia con el nombramiento que se acompaña como habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno. La Compañía CANALA COMERCIAL ELÉCTRICA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito ante el Notario Suplente Cuadragésimo del Cantón Quito, el doce de marzo de dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el cinco de mayo de dos mil cuatro. **Dos.** Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito ante la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito, el veintiséis de noviembre de dos mil

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el catorce de febrero de dos mil cinco, la Compañía CANALA COMERCIAL ELÉCTRICA CIA. LTDA. aumentó su capital a US\$ 200.000 (doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América), y reformó su Estatuto Social. **Tres.** Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito ante el Notario Trigésimo Suplente del Cantón Quito, el uno de mayo de dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el siete de agosto de dos mil siete, la Compañía CANALA COMERCIAL ELÉCTRICA CIA. LTDA. cambió su especie de compañía de responsabilidad limitada a sociedad anónima, cambiando su nombre a CANALA COMERCIAL ELÉCTRICA S.A. **Cuatro.** La Compañía CANALA COMERCIAL ELÉCTRICA S.A., mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, el veintidós de julio de dos mil ocho, aclarada y ratificada mediante escritura pública otorgada ante la misma Notaría el dieciocho de noviembre de dos mil ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veintidós de enero de dos mil nueve, Compañía aumentó su capital social a US\$ 1.000.000 (un millón de los Estados Unidos de América), y reformó su Estatuto Social. **Cinco.** Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, el ocho de julio de dos mil nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veintidós de enero de dos mil diez, la Compañía CANALA COMERCIAL ELÉCTRICA S.A. disminuyó su capital social a US\$ 500.000 (quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América), y reformó su Estatuto Social. Mediante escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Séptima del Cantón Quito, con fecha veintitrés de enero de dos mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha veintinueve de abril de dos mil diez, se rectificó y aclaró dicha disminución de capital efectuada por la

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

Compañía CANALA COMERCIAL ELÉCTRICA S.A. **Seis.** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía CANALA COMERCIAL ELÉCTRICA S.A., en sesión celebrada el veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, original de cuya acta se agrega como documento habilitante, aprobó la disminución de capital social, así como la reforma del Estatuto Social de la Compañía. De igual manera, se autorizó al Gerente General a otorgar la correspondiente Escritura Pública y a realizar todos los actos necesarios para el perfeccionamiento de los actos societarios en mención. **TERCERA: DISMINUCIÓN DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.-** El Ingeniero Martín Canala Echevarría Ramcke, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía CANALA COMERCIAL ELÉCTRICA S.A., realiza las siguientes declaraciones juramentadas: **Uno.** Que, la Compañía CANALA COMERCIAL ELÉCTRICA S.A., a la fecha de la presente escritura, no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones. **Dos.** Que, la Compañía CANALA COMERCIAL ELÉCTRICA S.A., tiene actualmente un capital suscrito y pagado de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 500.000,00), dividido en quinientas mil (500.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$ 1,00). **Tres.** Que, se disminuye el capital social de la Compañía CANALA COMERCIAL ELÉCTRICA S.A. en la suma de US\$ 498.000 (cuatrocientos noventa y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América), es decir hasta que alcance la suma de US\$ 2.000,00 (dos mil dólares de los Estados Unidos de América). **Cuatro.** Que, la presente disminución de capital se la realiza en porcentaje a la participación que corresponde a cada uno de los accionistas en el capital de la Compañía, de tal manera que después de la disminución de capital

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.



conserven su mismo porcentaje. **Cinco.** Que, la disminución de capital se la hará retirando 498.000 (cuatrocientas noventa y ocho mil) acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una, valor que será pagado a los accionistas de acuerdo al cronograma que elaborará la Compañía, de acuerdo a lo resuelto en la Junta General de accionistas que aprobó la presente disminución de capital, por lo que nada tienen que reclamar al respecto. **Seis.** Que, por motivo de la presente disminución de capital, los accionistas disminuyen el capital social en la Compañía, de manera proporcional a las aportaciones y porcentajes previamente existentes. **Siete.** Que, con base en la disminución de capital de la Compañía, el Cuadro de Integración del Capital de la Compañía CANALA COMERCIAL ELÉCTRICA S.A., queda establecido de la siguiente manera:

	ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL US\$	DISMINUCIÓN DE CAPITAL US\$	NUEVO CAPITAL US\$	PORCENTAJ E %
1	MARCANECH LLC.	495.000	493.020	1.980	99
2	Santiago Canala- Echevarria Ramcke	5.000	4.980	20	1
	TOTAL	500.000	498.000	2.000	100

Ocho. Que, en función de la disminución de capital social, se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que en adelante dirá: **"ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía es de US\$ 2.000 (dos mil dólares de los Estados

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

Unidos de América), dividido en 2.000 (dos mil) acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 (un dólar de los Estados Unidos de América), cada una. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la plena validez y eficacia de la presente Escritura Pública. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Andrés Molina Bonilla, matrícula número diez mil cuatrocientos treinta, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales que en el caso requiere, y, leída que le fue por mí, la Notaria, al compareciente, quien se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

MOR/MOR


MARTÍN CANALA ECHEVARRÍA RAMCKE

C.C. 1709746657


Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA 104



Nº 170974668-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDO Y NOMBRES
CANALA-ECHEVARRIA RAMCKE
MARTIN

LUGAR DE NACIMIENTO
Chile
Santiago de Chile

FECHA DE NACIMIENTO 1976-03-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUMENTO DE REGISTRO / PROFESIÓN / OCUPACIÓN
SUPERIOR LICENCIADO

APELLIDO Y NOMBRES DEL PADRE
CANALA-ECHEVARRIA JAIME

APELLIDO Y NOMBRES DE LA MADRE
RAMCKE MARIA SYLVIA

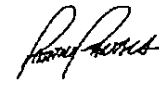
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-02-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-02-20

V1333V3222



001036440



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

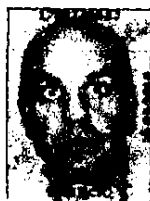


013
JUNTA 10

013 - 161
NÚMERO

1709746687
CÉDULA

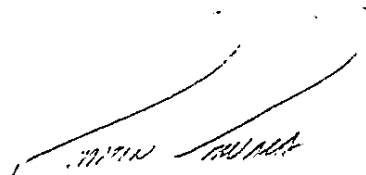
CANALA-ECHEVARRIA RAMCKE MARTIN
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CONOCOTO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA





Av Eloy Alfaro N45-17 y 76 LAS HIGUERAS
0996462673
mcanala@canala.com.ec

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en UNA hoja(s).

Quito a, 26 OCT. 2018

TGA


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1709746687

Nombres del ciudadano: CANALA-ECHEVARRIA RAMCKE MARTIN



Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHILE/CHILE

Fecha de nacimiento: 2 DE MARZO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: CANALA-ECHEVARRIA JAIME

Nacionalidad: CHILENA

Nombres de la madre: RAMCKE MARIA SYLVIA

Nacionalidad: CHILENA

Fecha de expedición: 20 DE FEBRERO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 180-167-97544



180-167-97544

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



Quito D.M., 21 de noviembre de 2017

Señor

Martín Canala-Echevarría Ramcke

Ciudad.-

Estimado Martín:

Por medio de la presente tengo a bien informar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la Compañía CANALA-COMERCIAL-ELÉCTRICA S.A., en sesión celebrada el día de hoy, acordó por unanimidad elegir a usted Gerente General de la Compañía por el periodo estatutario de cinco años contados a partir de la fecha de inscripción del presente Nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con todos los deberes y atribuciones que la Ley y los Estatutos le confieren. En el desempeño de estas funciones, usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía CANALA COMERCIAL ELÉCTRICA CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Suplente Cuadragésima del Cantón Quito, doctora Paola Andrade Torres, el 12 de marzo de 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 5 de mayo de 2004; y, se transformó de Compañía Limitada a Sociedad Anónima, mediante escritura pública otorgada ante el Notaría Suplente Trigésimo del Cantón Quito, doctor Juan Carlos Troya, el 1 de mayo de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 7 de agosto de 2007.

Las facultades de Gerente General constan en el Artículo Vigésimo Tercero del Estatuto Social de la Escritura Pública de Transformación referida en el párrafo que antecede.

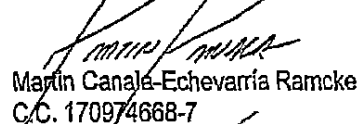
El presente nombramiento reemplaza al anterior nombramiento de Gerente General otorgado a favor del señor Martín Canala-Echevarría Ramcke, con fecha 27 de noviembre de 2012 e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 17 de diciembre de 2012, bajo el No. 16690 y el tomo No. 143.

Muy atentamente,

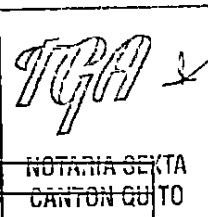


Andrés Molina Bonilla
Secretario Ad-hoc de la Junta

En la ciudad de Quito D.M., siendo el 21 de noviembre de 2017 acepto el cargo de Gerente General de la compañía CANALA COMERCIAL ELÉCTRICA S.A.



Martín Canala-Echevarría Ramcke
C.C. 170974668-7



TRÁMITE NÚMERO: 74718



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	57409
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/12/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	18700
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CANALA COMERCIAL ELECTRICA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	CANALA-ECHEVARRIA RAMCKE MARTIN
IDENTIFICACIÓN:	1709746687
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM#. 1125 DEL 05/05/2004 NOT. 40 (S) DEL 12/03/2004.- REF. ESTAT. RM# 2301 DEL 07/08/2007 NOT. 30 (S) DEL 01/05/2007.- AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, 13 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017

DEA JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 20 hoja(s).

: Quito a, 26 OCT. 2018

TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791945697001
RAZON SOCIAL: CANALA COMERCIAL ELECTRICA S.A.
NOMBRE COMERCIAL: CANALA COMERCIAL ELECTRICA S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: CANALA-ECHEVARRIA RAMCKE MARTIN
CONTADOR: PABON GOMEZ JHULY PATRICIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 05/05/2004 FEC. CONSTITUCION: 05/05/2004
FEC. INSCRIPCION: 09/08/2004 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 22/07/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: MONTESERRIN Calle: AV. ELOY ALFARO Número: 5463 Intersección: DE LAS HIGUERAS Oficina: PB Referencia ubicación: DIAGONAL A TV CABLE
Telefono Trabajo: 022254373 Telefono Trabajo: 022257494 Apartado Postal: 17-11-5074 Email: vespin@canala.com.ec Fax: 023341576 Telefono Trabajo: 022250818 Celular: 0996252598 Web: WWW.CANALA.COM EC

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA CERRADOS: 1

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

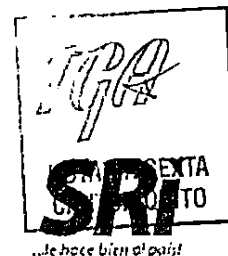
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: CABCO71009 Lugar de emisión: QUITO/AV. INTEROCEÁNICA Fecha y hora: 22/07/2015 10:23:28



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791945697001
RAZON SOCIAL: CANALA COMERCIAL ELECTRICA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	05/05/2004
NOMBRE COMERCIAL:	CANALA COMERCIAL ELECTRICA S.A.				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION.
VENTA Y DISTRIBUCION DE MATERIAL Y REPUESTOS ELECTRICOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: MONTESERRIN Calle: AV. ELOY ALFARO Número: 5463 Intersección: DE LAS HIGUERAS Referencia: DIAGONAL A TV CABLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022254373 Telefono Trabajo: 022257494 Apartado Postal: 17-11-5074 Email: vespín@canala.com.ec Fax: 023341576 Telefono Trabajo: 022250818 Celular: 0996252598 Web: WWW.CANALA.COM.EC

No. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	CERRADO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.	03/03/2006
NOMBRE COMERCIAL:	CANALA COMERCIAL				FEC. CIERRE:	28/02/2014
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION.
VENTA Y DISTRIBUCION DE MATERIAL Y REPUESTOS ELECTRICOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: INDUSTRIAL Calle: AV. FELIPE DEL PEZO Número: S/N Intersección: TERCER PASAJE 32 NOROESTE Referencia: TRAS EL CENTRO COMERCIAL ROTONDA Oficina: PB Telefono Trabajo: 042643877 Fax: 042643877 Email: canalagye@canala.com.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

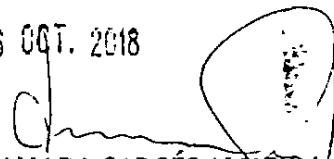
Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CABC071009 Lugar de emisión: QUITO/AV. INTEROCEANICA Fecha y hora: 22/07/2015 10:23:28

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DCYFE
que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en DOS hoja(s).

! Quito a, 26 OCT. 2018

TGA


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA CANALA COMERCIAL ELÉCTRICA S.A.**


**NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO**

En la ciudad de Quito D.M., a los 25 días del mes de octubre de 2018, en las oficinas de la Compañía situadas en la Av. Eloy Alfaro n45-17 y de las Higueras, siendo las 10h00, se reúnen los accionistas de la Compañía CANALA COMERCIAL ELÉCTRICA S.A., con el fin de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.

Asisten a esta Junta los siguientes accionistas:

1. El señor Santiago Canala-Echevarría Ramcke, por sus propios y personales derechos en representación de 5.000 (cinco mil) acciones de 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una.
2. El señor Andrés Fernando Molina Bonilla, en calidad de Representante Legal de la Sociedad MARCANECH LLC., en representación de 495.000 (cuatrocientas noventa y cinco mil) acciones de 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Preside la Junta el señor Martín Canala-Echevarría Ramcke y actúa como Secretario Ad-hoc el señor Andrés Molina Bonilla, por decisión de los presentes.

En vista que se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, de conformidad con lo previsto por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, los asistentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas.

Por Secretaría se deja constancia de la concurrencia del ciento por ciento (100%) del capital pagado de la Compañía, por lo cual queda instalada legalmente la Junta.

A continuación, el Presidente expresa que los accionistas deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta Universal, cuyo Orden del Día puesto a consideración de la sala es el siguiente:

Primer Punto.- Disminución de capital de la Compañía.

Segundo Punto.- Reforma de Estatuto Social de la Compañía.

En atención a lo expuesto, los accionistas manifiestan su conformidad con lo propuesto por el Presidente, razón por la cual la celebración de la presente Junta y el Orden del Día a tratarse quedan aprobados por unanimidad.

El Presidente declara instalada la sesión. Su desarrollo es el siguiente:

Primer Punto.- Disminución de capital de la Compañía.

El Presidente toma la palabra y hace conocer a los presentes que por la difícil situación que está atravesando el país, se han visto muy afectados los negocios de la Compañía, por lo tanto, considera que reducir el capital de la Compañía permitirá utilizar dichos recursos para poder emprender en nuevos negocios en diferentes industrias, con el fin de poder solventar la actual situación económica por la que atraviesa el país.

Con base en lo señalado, el Presidente mociona a los accionistas presentes disminuir el capital de US\$ 500.000 (quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América), al valor de US\$ 2.000 (dos mil dólares de los Estados Unidos de América).

Luego de breves deliberaciones de los accionistas presentes, deciden aprobar de manera unánime la disminución del capital social de la Compañía de US\$ 500.000 (quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América), al valor de US\$ 2.000 (dos mil dólares de los Estados Unidos de América). Dicha disminución se realizará en proporción al porcentaje de participación de cada uno de los accionistas en el capital social de la Compañía, de tal manera que una vez efectuada la disminución del capital social, conserven su mismo porcentaje.

Por lo señalado, el cuadro de integración de capital de la Compañía CANALA COMERCIAL ELÉCTRICA S.A., una vez efectuada la disminución del capital social, quedará de la siguiente manera:

	ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL US\$	DISMINUCIÓN DE CAPITAL US\$	NUEVO CAPITAL US\$	PORCENTAJE %
1	MARCANECH LLC.	495.000	493.020	1.980	99
2	Santiago Canala-Echevarria Ramcke	5.000	4.980	20	1
	TOTAL	500.000	498.000	2.000	100

Como consecuencia de esta disminución de capital social, la Junta igualmente resuelve que, la disminución del capital aprobada, será pagada a los accionistas al valor nominal de las acciones y de acuerdo al cronograma que se elaborará para los correspondientes pagos, todo lo cual es aceptado de manera expresa por los accionistas presentes de manera unánime, por lo que nada tienen que reclamar al respecto.

Segundo Punto.- Reforma de Estatuto Social de la Compañía.

El Presidente toma la palabra y hace conocer a los accionistas presentes que como consecuencia de la disminución del capital social de la Compañía, se deberá reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, señalando que una vez realizada la reforma quedará de la siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de US\$ 2.000 (dos mil dólares de los Estados Unidos de América), dividido en 2.000 (dos mil) acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 (un dólar de los Estados Unidos de América), cada una.

Los accionistas presentes aprueban de manera unánime la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía de acuerdo a lo señalado.

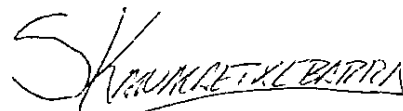
NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

Finalmente autorizan al Gerente General de la Compañía para que otorgue la escritura pública que corresponde y realice todos los trámites tendientes a legalizar las decisiones tomadas en esta Junta General.

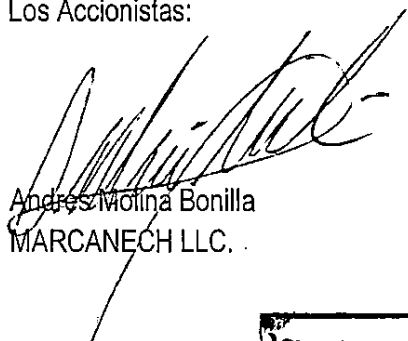
No habiendo otro asunto que tratar, a las 11h15 el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. A las 11h45 se reinstala la sesión con la presencia de los accionistas anotados al inicio. Se da lectura a través de secretaria de la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

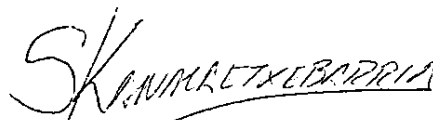
El Presidente declara terminada la Junta, procediéndose a la firma del Acta por parte de los accionistas, el Presidente y el Secretario que certifican.


Martín Canala-Echevarría Ramcke
PRESIDENTE

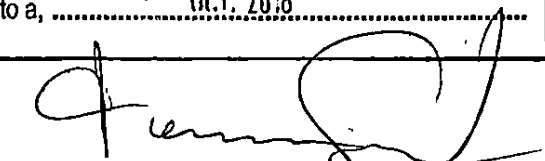

Santiago Canala-Echevarría Ramcke
SECRETARIO

Los Accionistas:


Andrés Molina Bonilla
MARCANECH LLC.


Santiago Canala Echevarría Ramcke

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero esta
..... copia certificada, firmada y sellada en
Quito a, 26 OCT. 2018


Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta- Quito D.M.



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

RAZÓN: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo TERCERO de la RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00002644, dada por Esteban Ortiz Mena, Intendente de Compañías de Quito, el 1 de abril del 2019, tome nota al margen de la escritura matriz de DISMINUCION DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA CANALA COMERCIAL ELÉCTRICA S.A., celebrada el 26 de octubre del 2018, ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, de la Aprobación de la DISMINUCION DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA CANALA COMERCIAL ELÉCTRICA S.A., que por la presente resolución hace dicha Dirección.- Quito, a veintiséis (26) de abril dos mil diecinueve (2019).-

MOR/MOR



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del Cantón Quito





Factura: 001-002-000078782



20191701006001086

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701006001086

MATRIZ	
FECHA:	26 DE ABRIL DEL 2019, (15:17)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	DISMINUCIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA CANALA COMERCIAL ELECTRICA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	201817401006P07372

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOLINA BONILLA ANDRÉS FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713473765
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00002644
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-04-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00002644

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701006001086

MATRIZ	
FECHA:	26 DE ABRIL DEL 2019, (15:17)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00002644
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-04-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00002644

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOLINA BONILLA ANDRÉS FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713473765
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	DISMINUCIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA CANALA COMERCIAL ELECTRICA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	201817401006P07372

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta, cantón Quito

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00002644, dictada el 1 de abril de 2019, por el señor Esteban Ortiz Mena, Intendente de Compañías de Quito, se resolvió: Aprobar la disminución de capital suscrito de US\$ 500.000,00 a US\$ 2.000,00 y la consiguiente reforma estatutaria de la compañía CANALA COMERCIAL ELECTRICA S.A. en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de octubre de 2018, por ser procedentes conforme a lo previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía CANALA COMERCIAL ELECTRICA CIA. LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el 12 de marzo de 2004.- Quito, a los veinte y nueve días del mes de abril de dos mil diecinueve.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dra. Paola Andrade Torres





Factura: 001-002-000017324



20191701040000822

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

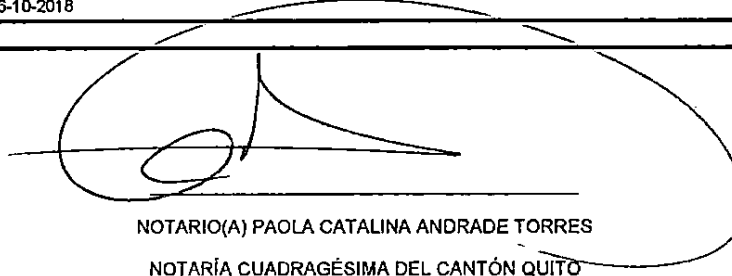
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701040000822

MATRIZ	
FECHA:	29 DE ABRIL DEL 2019, (12:26)
TIPO DE RAZÓN:	APROBACION DE DISMINUCION DE CAPITAL
ACTO O CONTRATO:	CANALA COMERCIAL ELECTRICA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-03-2004
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CANALA COMERCIAL ELECTRICA S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791945697001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	DISMINUCION DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0



NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00002644

ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de octubre de 2018, que contiene la disminución de capital suscrito de la compañía **CANALA COMERCIAL ELECTRICA S.A.** y la consiguiente reforma estatutaria;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías que de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil, siendo la disminución de capital uno de aquellos;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención emitió el informe de inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-2019-96 de 25 de marzo de 2019, con el siguiente pronunciamiento:

"De la revisión y análisis por muestreo, de los libros sociales, los estados financieros cortados al 31 de diciembre de 2018, registros contables y documentos de soporte, se estableció que estos han sido debidamente estructurados y soportados. De esta revisión se determinó también que la disminución de capital por el valor de USD 498.000,00, con la entrega de Inventarios, es aceptable, por cuanto el patrimonio, luego de aprobada la disminución será suficiente para el desenvolvimiento de las operaciones y el cumplimiento del objeto social de la compañía, por lo que se recomienda continuar con el trámite de Disminución de Capital, resuelto por la junta general extraordinaria y universal de accionistas de 25 de octubre de 2018, acto societario elevado a escritura pública en la Notaría Sexta del cantón Quito el 26 de octubre de 2018";

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-0373-M de 01 de abril de 2019, han emitido informe favorable para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros a la pretendida disminución de capital señalada en la ley; y,

EN uso de las facultades conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAF-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disminución de capital suscrito de US\$ 500.000,00 a US\$ 2.000,00 y la consiguiente reforma estatutaria de la compañía **CANALA COMERCIAL ELECTRICA S.A.** en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de octubre de 2018, por ser procedentes conforme a lo previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la escritura pública de disminución de capital suscrito de la compañía **CANALA COMERCIAL ELECTRICA S.A.**, referida en el artículo anterior, se publique por tres días consecutivos en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de la pretendida disminución de capital presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que las Notarías Sexta y Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota de

de Datos Públicos
del Cantón Quito

C. X.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

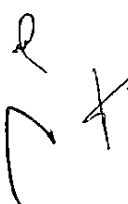
Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00002644

la presente resolución al margen de la matriz de la escritura pública de disminución de capital suscrito que se aprueba y de la de constitución de la compañía **CANALA COMERCIAL ELECTRICA S.A.** constituida como **CANALA COMERCIAL ELECTRICA CIA. LTDA.**, en su orden; **b)** Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura pública que contiene los actos societarios de disminución de capital suscrito y consiguiente reforma estatutaria que se aprueban y esta resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción de la constitución de la compañía; y, **c)** Que dichas dependencias y funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la respectiva escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 01 de abril de 2019.


ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO


MRC/ONL/LEB
Expediente: 152138
Trámite: 82921-0041-18





REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 29565



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	148938
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/05/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2430
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1709746687	CANALA-ECHEVARRIA RAMCKE MARTIN	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /26/10/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CANALA COMERCIAL ELECTRICA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00002644 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE 01/04/2019.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1125 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 05 DE MAYO DE 2004, TOMO 135.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

